



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/1267/2023, de 6 de noviembre, por la que se conceden y renuevan a empresas y entidades el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral de Castilla y León.

El Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral, tiene como finalidad el dar público reconocimiento a aquellas entidades que, además de cumplir las obligaciones legales vigentes, adoptan, voluntariamente, políticas destinadas a implementar medidas, procesos de mejora y buenas prácticas en su modelo de gestión y organización de recursos humanos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación de la vida personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

Conforme al artículo 8.1 del citado decreto, la instrucción del procedimiento le corresponderá al centro directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De acuerdo con el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León aprobado por el Decreto 2/98 de 8 de enero, y modificado por el Decreto 34/2014, de 31 de julio, la Dirección General de la Mujer de la Gerencia de Servicios Sociales, es la competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El artículo 8.2 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», señala que la competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de igualdad de oportunidades y hombres.

El artículo 13.1 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, establece que «la vigencia de la distinción otorgada será de dos años desde la fecha de Orden de la concesión y estará, en todo caso, condicionada a que la entidad distinguida mantenga una práctica continuada en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y continúe cumpliendo los requisitos exigidos para su concesión» y en su apartado 3º que «la Dirección General competente en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, podrá realizar en cualquier momento, las comprobaciones precisas para constatar que la entidad distinguida continua cumpliendo los requisitos exigidos para la concesión de la distinción “Óptima Castilla y León”».

La Dirección General de la Mujer ha examinado las solicitudes y documentación presentadas por las interesadas, instruidos los expedientes y verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto regulador.

A la vista de lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de la Mujer,

RESUELVO

Primero.– Conceder el distintivo «*Óptima Castilla y León*» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre</i>	<i>CIF</i>
08/23	AB AZUCARERA IBERIA, S.L.U.	B78373511
11/23	TEYLU STYLUS SL	B74239427
18/23	PATRIMONIO GLOBAL SL	B47755624
19/23	FUNDACION JUAN SOÑADOR	G24452435
20/23	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	R3400087G

Segundo.– Renovar el distintivo «*Óptima Castilla y León*» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre</i>	<i>CIF</i>
14/21	SANATORIO SAGRADO CORAZÓN	R4700203E
44/20	ENTIDAD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN (ENLACES)	G49212400
51/20	CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS	G05006077
41/20	FEMXA FORMACIÓN S.L.U.	B36338051
2/13	FUNDACIÓN INTRAS	G47345061
2/21	FUNDACION PERSONAS	G47627906
5/10	CAJA RURAL DE SORIA	F42001255
5/21	FEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO CASTILLA Y LEON	G47378476
6/10	CANPIPORK, S.L.	B37299203
7/10	GRUPO LINCE ASPRONA, S.L.U.	B47468319
9/21	HORMIGONES SIERRA, S.L.U.	B09096215
10/21	APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.	B47489273
15/21	ALPHA SYLTEC INGENIERÍA S.L.P.	B47668447
16/21	PREDIF CYL	G47477336
20/21	ESCLEROSIS MÚLTIPLE LEÓN	G24367724
21/21	LACTIBER LEÓN S.L.	B32362410
23/21	FEDERACIÓN SALUD MENTAL CASTILLA Y LEÓN (FEAFES CYL)	G47370408
2/16	AUDIOTEC INGENIERIA ACÚSTICA S.A.	A47237516
10/18	GRUPO ATU. ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA	B09318916
6/18	FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA	G05006077

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 20/2018, de 5 de julio.

Cuarto.– Las empresas y entidades distinguidas podrán beneficiarse de los efectos derivados de disponer de la distinción «*Óptima Castilla y León*», señalados en los



artículos 9 y 11 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral.

Quinto.– La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que resuelva el procedimiento, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 8.3 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León, que regula el distintivo «Óptima Castilla y León».

Asimismo, la presente Orden puede impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo para interponer los citados recursos será de uno o dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Valladolid, 6 de noviembre de 2023.

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: MARÍA ISABEL BLANCO LLAMAS